

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a PEDRO LUIS PEMBERTHY LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71622217, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.045 del 7 de febrero de 2024, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario TD-ME-0161-2022-1, en contra del servidor público docente **PEDRO LUIS PEMBERTHY LÓPEZ**, con identificación número 71.622.217, adscrito al Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

ARTÍCULO 2. Informar al implicado **PEDRO LUIS PEMBERTHY LÓPEZ**, con identificación número 71.622.217, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del CSU, en su condición de sujetos procesales, tienen los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertir las, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practicar las siguientes:

Documentales

1. Oficiar a la División de Registro y Matrícula de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria, y, con destino al correspondiente proceso disciplinario, informe por escrito el número de identificación y datos de contacto de la estudiante ELIZABETH BUITRAGO, quien presuntamente fue estudiante del docente PEDRO LUIS PEMBERTHY y posiblemente cursa o cursó el programa de Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia durante los años 2021 y 2022.

Testimoniales:

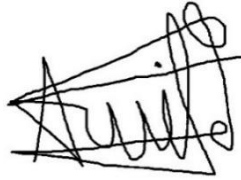
2. Citar a diligencia testimonial a la estudiante Elizabeth Buitrago, para lo cual se indicará con posterioridad la fecha, hora, lugar o medio por el cual se llevará a cabo la diligencia.

ARTÍCULO 4. Notificar la presente decisión al servidor público docente **PEDRO LUIS PEMBERTHY LÓPEZ**, con identificación número 71.622.217, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 216 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 07 de febrero de 2024



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 27 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 29 de febrero de 2023 a las 5:00 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora